

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería y Migración DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº Int.:13468063

26 ABR 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.523 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22.471

SANTIAGO, 17/02/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 1.523 de fecha 27 de Marzo de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Justina Irene PALOMINO CUBA, de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero por el monto de \$130.152 (ciento treinta mil ciento cincuenta y dos pesos), por haber infringido el Artículo 71 del Reglamento de Extranjería, al declarar 377 días de residencia irregular;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera en comento posteriormente solicitó un nuevo cálculo de multa automático a través del sitio web de Extranjería e hizo pago electrónico por el monto de \$108.460, correspondiente a la Resolución Exenta SIMPLE-DEM N°79322 de fecha 02.09.2020, por lo que no es procedente la aplicación de la multa correspondiente a la Resolución Exenta SIMPLE-DEM N°1523;

d) Que, la extranjera en comento hizo envío de vale vista N°7899919 (Banco Estado) de fecha 01.04.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1523 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 1.523 de fecha 27 de Marzo de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al Artículo 71 del Reglamento de Extranjería a la extranjera Justina Irene PALOMINO CUBA de nacionalidad PERUANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizada, el total de la multa pagada, por el monto de \$130.152 (ciento treinta mil ciento cincuenta y dos pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

4. INFÓRMENSE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de

notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CFF/CSS/MCU
[2346] 17/02/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo DEM.